

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

70

SERVICIO DE EMERGENCIAS MANCOMUNADO DE DAGANZO Y PARACUELLOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2016, acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

Relación de puestos de trabajo

Puesto de trabajo: Ayudante Técnico PC

Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa. Trabajo a guardias.

— Requisitos exigidos:

1. Pertenecer al cuerpo de Bomberos/TS.
2. Estar en posesión de la habilitación como conductor de ambulancias asistenciales de clases B y C con validez en todo el territorio nacional o del título de técnico de emergencias sanitarias (TES).
3. Carnet de conducir de tipo B y C.

— Forma de provisión: concurso oposición.

— Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con la Mancomunidad.

Funciones. Las funciones son las inherentes a su categoría laboral de Ayudante Técnico de Protección Civil/Bombero conductor/Técnico emergencias Sanitarias:

- La responsabilidad en la conducción del vehículo asignado.
- La responsabilidad en la revisión mecánica de los vehículos, u otros equipos móviles o inmóviles previa al inicio del servicio, y de la comunicación de las deficiencias detectadas durante su turno de trabajo, así como el repostaje del vehículo, rellenando y archivando los documentos establecidos por el servicio.
- La responsabilidad en la revisión y reposición del habitáculo asistencial en ambulancias de SVB, el material especial: electromedicina, comunicaciones, etc.
- La revisión, reposición, limpieza y desinfección de vehículos y Unidades de Soporte Vital Básico, bajo la supervisión del responsable de la Unidad.
- La responsabilidad en las Unidades de Soporte Vital, de la asistencia in situ e itineraria a pacientes, conforme a los procedimientos correspondientes del Servicio.
- La responsabilidad en la operatividad de la USVB durante el servicio, dando cumplimiento a las instrucciones emanadas de la central de comunicaciones.
- La responsabilidad de las comunicaciones y en la comunicación correcta de las claves operativas atendiendo a las indicaciones del máximo responsable del equipo.
- El apoyo técnico al Soporte Vital Avanzado en el ámbito de sus competencias, bajo las indicaciones de los Diplomados en Enfermería y Licenciados en Medicina de las unidades del SUMMA; USVA, VIR (vehículos de Intervención rápida) o UAD (unidades de apoyo domiciliario) o del personal de los Servicios de Atención Primaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en casos emergentes o urgentes.
- Realizar las tareas en la estación de comunicaciones:
 - Control y atención de la consola de radiocomunicaciones.
 - Análisis de llamadas enviando recursos idóneos bajo la supervisión del responsable correspondiente.
 - Conocer el estado y localización de los recursos.
- Realizar la correcta cumplimentación (por escrito o informáticamente), archivo y custodia de los informes asistenciales del servicio (USVB), durante el horario de trabajo, según procedimiento, partes de servicio y partes de intervención.
- Dar un trato exquisito, correcto y educado a los pacientes y a todos los intervinientes en la actuación.

- Prestar apoyo psicológico básico al paciente, familiares y afectados en situaciones de crisis y emergencias sanitarias.
- Promover la formación, así como colaborar en el entrenamiento y formación del personal adscrito y de los alumnos en prácticas.
- Cumplimentar cuantos informes sean solicitados por los responsables jerárquicos relacionados con el servicio.
- Cumplir con la política de calidad del servicio comunicando al responsable inmediato aquellas desviaciones del estándar o procedimiento correspondiente que afecten a su actividad.
- La responsabilidad, en las USVB, de la información a los familiares y al paciente sobre la actuación y el traslado.
- La responsabilidad, en las USVB, de la transferencia del paciente al centro sanitario receptor.
- La asistencia a las sesiones de formación continuada que con carácter obligatorio organice el Servicio.
- Presentarse en el servicio a requerimiento o voluntariamente, ante situaciones de riesgo y/o catástrofe, fuera de su guardia.
- Informar y formar a los grupos de la comunidad y trabajadores de los servicios básicos sobre primeros auxilios.
- Asistir a concentraciones públicas y otros acontecimientos, en los que las emergencias son más probables.
- Prevenir, combatir y extinguir incendios y ayudar en otras emergencias.
- Responder a las alarmas de incendio y a las demás llamadas de ayuda, en caso de accidentes de automóvil, laborales, deportivos o industriales, amenazas de bomba y otras emergencias.
- Controlar y extinguir incendios empleando equipo manual y motorizado y productos químicos adecuados, luchar contra tipos especiales de incendios con equipo especial.
- Rescatar personas de edificios en llamas y de otros lugares, de accidentes o atrapadas en situaciones peligrosas.
- Prevenir o limitar la propagación de sustancias peligrosas en caso de incendio o accidente.
- Informar a la población sobre la prevención de incendios.
- Mantenimiento de equipos e instalaciones propias del servicio.
- Colaborar con los diversos técnicos en la prevención e investigación de incendios.
- Colaborar con los servicios de protección civil en la protección de bienes y personas ante la incidencia de emergencias.
- Colaborar con los servicios de seguridad en la protección de bienes y personas, y en la regulación del tráfico ante la incidencia de emergencias y en los servicios preventivos.
- Aplicar los procedimientos logísticos que aseguran el transporte, la distribución y el abastecimiento de los recursos en el lugar del suceso, de acuerdo con las instrucciones recibidas por el mando sanitario responsable de la intervención.
- Efectuar informes, comprobaciones y otras tareas administrativas relativas a las anteriormente listadas.
- Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- Ayudar al desempeño de funciones técnicas en la preparación de planes, protocolos y memorias del servicio.
- Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- Supervisar a otros trabajadores.
- Otras dentro de su ámbito competencial que le sean encomendadas por sus superiores.

Puesto de trabajo: Técnico PC/Jefe de Guardia

Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa. Trabajo a guardias.

— Requisitos exigidos:

1. Pertenecer al cuerpo de Bomberos/TS.
2. Estar en posesión de la habilitación como conductor de ambulancias asistenciales de clases B y C con validez en todo el territorio nacional o del título de técnico de emergencias sanitarias (TES).
3. Carnet de conducir de tipo B y C.

— Forma de provisión: concurso oposición.

— Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con la Mancomunidad.

Funciones. Las funciones son las inherentes a su categoría laboral de Técnico Jefe de Guardia de Protección Civil/Bombero conductor/Técnico Emergencias Sanitarias:

- La responsabilidad en la conducción del vehículo asignado.
- La responsabilidad en la revisión mecánica de los vehículos, u otros equipos móviles o inmóviles previa al inicio del servicio, y de la comunicación de las deficiencias detectadas durante su turno de trabajo, así como el repostaje del vehículo, rellenando y archivando los documentos establecidos por el servicio.
- La responsabilidad en la revisión y reposición del habitáculo asistencial en ambulancias de SVB, el material especial: electromedicina, comunicaciones, etc.
- La revisión, reposición, limpieza y desinfección de vehículos y Unidades de Soporte Vital Básico, bajo la supervisión del responsable de la Unidad.
- La responsabilidad en las Unidades de Soporte Vital, de la asistencia in situ e itineraria a pacientes, conforme a los procedimientos correspondientes del Servicio.
- La responsabilidad en la operatividad de la USVB durante el servicio, dando cumplimiento a las instrucciones emanadas de la central de comunicaciones.
- La responsabilidad de las comunicaciones y en la comunicación correcta de las claves operativas atendiendo, a las indicaciones del máximo responsable del equipo.
- El apoyo técnico al Soporte Vital Avanzado en el ámbito de sus competencias, bajo las indicaciones de los Diplomados en Enfermería y Licenciados en Medicina de las unidades del SUMMA; USVA, VIR (vehículos de Intervención rápida) o UAD (unidades de apoyo domiciliario) o del personal de los Servicios de Atención Primaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en casos emergentes o urgentes.
- Realizar las tareas en la estación de comunicaciones:
 - Control y atención de la consola de radiocomunicaciones.
 - Análisis de llamadas enviando recursos idóneos bajo la supervisión del responsable correspondiente.
 - Conocer el estado y localización de los recursos.
- Realizar la correcta cumplimentación (por escrito o informáticamente), archivo y custodia de los informes asistenciales del servicio (USVB), durante el horario de trabajo, según procedimiento, partes de servicio y partes de intervención.
- Dar un trato exquisito, correcto y educado a los pacientes y a todos los intervinientes en la actuación.
- Prestar apoyo psicológico básico al paciente, familiares y afectados en situaciones de crisis y emergencias sanitarias.
- Promover la formación, así como colaborar en el entrenamiento y formación del personal adscrito y de los alumnos en prácticas.
- Cumplimentar cuantos informes sean solicitados por los responsables jerárquicos relacionados con el servicio.
- Cumplir con la política de calidad del servicio comunicando al responsable inmediato aquellas desviaciones del estándar o procedimiento correspondiente que afecten a su actividad.
- La responsabilidad, en las USVB, de la información a los familiares y al paciente sobre la actuación y el traslado.
- La responsabilidad, en las USVB, de la transferencia del paciente al centro sanitario receptor.
- La asistencia a las sesiones de formación continuada que con carácter obligatorio organice el Servicio.

- Presentarse en el servicio a requerimiento o voluntariamente, ante situaciones de riesgo y/o catástrofe, fuera de su guardia.
- Informar y formar a los grupos de la comunidad y trabajadores de los servicios básicos sobre primeros auxilios.
- Asistir a concentraciones públicas y otros acontecimientos, en los que las emergencias son más probables.
- Prevenir, combatir y extinguir incendios y ayudar en otras emergencias.
- Responder a las alarmas de incendio y a las demás llamadas de ayuda, en caso de accidentes de automóvil, laborales, deportivos o industriales, amenazas de bomba y otras emergencias.
- Controlar y extinguir incendios empleando equipo manual y motorizado y productos químicos adecuados, luchar contra tipos especiales de incendios con equipo especial.
- Rescatar personas de edificios en llamas y de otros lugares, de accidentes o atrapadas en situaciones peligrosas.
- Prevenir o limitar la propagación de sustancias peligrosas en caso de incendio o accidente.
- Informar a la población sobre la prevención de incendios.
- Mantenimiento de equipos e instalaciones propias del servicio.
- Colaborar con los diversos técnicos en la prevención e investigación de incendios.
- Colaborar con los servicios de protección civil en la protección de bienes y personas ante la incidencia de emergencias.
- Colaborar con los servicios de seguridad en la protección de bienes y personas, y en la regulación del tráfico ante la incidencia de emergencias y en los servicios preventivos.
- Aplicar los procedimientos logísticos que aseguran el transporte, la distribución y el abastecimiento de los recursos en el lugar del suceso, de acuerdo con las instrucciones recibidas por el mando sanitario responsable de la intervención.
- Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- Efectuar informes, comprobaciones y otras tareas administrativas relativas a las anteriormente listadas.
- El desempeño de funciones técnicas en la preparación de planes, protocolos y memorias del servicio.
- El asesoramiento en materias de emergencia y protección civil a las autoridades locales.
- Tomar parte en reuniones preparatorias, juntas de seguridad o de otros órganos municipales.
- Asesorar en las compras de material en sus áreas de competencia.
- Representar al servicio en actos, si así es requerido.
- Coordinar las actuaciones de los voluntarios de protección civil durante su Guardia.
- Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- Velar por la seguridad en las intervenciones.
- Supervisar a los trabajadores a su cargo.
- Otras dentro de su ámbito competencial que le sean encomendadas por sus superiores.

Puesto de trabajo: Técnico PC/Coordinador

Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa. Trabajo a guardias.

- Requisitos exigidos:
 1. Pertenecer al cuerpo de Bomberos/TS.
 2. Estar en posesión de la habilitación como conductor de ambulancias asistenciales de clases B y C con validez en todo el territorio nacional o del título de técnico de emergencias sanitarias (TES).
 3. Carnet de conducir de tipo B y C.
- Forma de provisión: concurso oposición.
- Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con la Mancomunidad.

Funciones. Las funciones son las inherentes a su categoría laboral de Técnico Jefe de Guardia de Protección Civil/Bombero conductor/Técnico emergencias sanitarias:

- La responsabilidad en la conducción del vehículo asignado.
- La responsabilidad en la revisión mecánica de los vehículos, u otros equipos móviles o inmóviles previa al inicio del servicio, y de la comunicación de las deficiencias detectadas durante su turno de trabajo, así como el repostaje del vehículo, rellenando y archivando los documentos establecidos por el servicio.
- La responsabilidad en la revisión y reposición del habitáculo asistencial en ambulancias de SVB, el material especial: electromedicina, comunicaciones, etc.
- La revisión, reposición, limpieza y desinfección de vehículos y Unidades de Soporte Vital Básico, bajo la supervisión del responsable de la Unidad.
- La responsabilidad en las Unidades de Soporte Vital, de la asistencia in situ e in itinere a pacientes, conforme a los procedimientos correspondientes del Servicio.
- La responsabilidad en la operatividad de la USVB durante el servicio, dando cumplimiento a las instrucciones emanadas de la central de comunicaciones.
- La responsabilidad de las comunicaciones y en la comunicación correcta de las claves operativas atendiendo, a las indicaciones del máximo responsable del equipo.
- El apoyo técnico al Soporte Vital Avanzado en el ámbito de sus competencias, bajo las indicaciones de los Diplomados en Enfermería y Licenciados en Medicina de las unidades del SUMMA; USVA, VIR (vehículos de Intervención rápida) o UAD (unidades de apoyo domiciliario) o del personal de los Servicios de Atención Primaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en casos emergentes o urgentes.
- Realizar las tareas en la estación de comunicaciones:
 - Control y atención de la consola de radiocomunicaciones.
 - Análisis de llamadas enviando recursos idóneos bajo la supervisión del responsable correspondiente.
 - Conocer el estado y localización de los recursos.
- Realizar la correcta cumplimentación (por escrito o informáticamente), archivo y custodia de los informes asistenciales del servicio (USVB), durante el horario de trabajo, según procedimiento, partes de servicio y partes de intervención.
- Dar un trato exquisito, correcto y educado a los pacientes y a todos los intervinientes en la actuación.
- Prestar apoyo psicológico básico al paciente, familiares y afectados en situaciones de crisis y emergencias sanitarias.
- Promover la formación, así como colaborar en el entrenamiento y formación del personal adscrito y de los alumnos en prácticas.
- Cumplimentar cuantos informes sean solicitados por los responsables jerárquicos relacionados con el servicio.
- Cumplir con la política de calidad del servicio comunicando al responsable inmediato aquellas desviaciones del estándar o procedimiento correspondiente que afecten a su actividad.
- La responsabilidad, en las USVB, de la información a los familiares y al paciente sobre la actuación y el traslado.
- La responsabilidad, en las USVB, de la transferencia del paciente al centro sanitario receptor.
- La asistencia a las sesiones de formación continuada que con carácter obligatorio organice el Servicio.
- Presentarse en el servicio a requerimiento o voluntariamente, ante situaciones de riesgo y/o catástrofe, fuera de su guardia.
- Informar y formar a los grupos de la comunidad y trabajadores de los servicios básicos sobre primeros auxilios.
- Asistir a concentraciones públicas y otros acontecimientos, en los que las emergencias son más probables.
- Prevenir, combatir y extinguir incendios y ayudar en otras emergencias.
- Responder a las alarmas de incendio y a las demás llamadas de ayuda, en caso de accidentes de automóvil, laborales, deportivos o industriales, amenazas de bomba y otras emergencias.
- Controlar y extinguir incendios empleando equipo manual y motorizado y productos químicos adecuados, luchar contra tipos especiales de incendios con equipo especial.

- Rescatar personas de edificios en llamas y de otros lugares, de accidentes o atrapadas en situaciones peligrosas.
- Prevenir o limitar la propagación de sustancias peligrosas en caso de incendio o accidente.
- Informar a la población sobre la prevención de incendios.
- Mantenimiento de equipos e instalaciones propias del servicio.
- Colaborar con los diversos técnicos en la prevención e investigación de incendios.
- Colaborar con los servicios de protección civil en la protección de bienes y personas ante la incidencia de emergencias.
- Colaborar con los servicios de seguridad en la protección de bienes y personas, y en la regulación del tráfico ante la incidencia de emergencias y en los servicios preventivos.
- Efectuar informes, comprobaciones y otras tareas administrativas relativas a las anteriormente listadas.
- Aplicar los procedimientos logísticos que aseguran el transporte, la distribución y el abastecimiento de los recursos en el lugar del suceso, de acuerdo con las instrucciones recibidas por el mando sanitario responsable de la intervención.
- Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- El desempeño de funciones técnicas en la preparación de planes, protocolos y memorias del servicio.
- El asesoramiento en materias de emergencia y protección civil a las autoridades locales.
- Tomar parte en reuniones preparatorias, juntas de seguridad o de otros órganos municipales.
- Proponer las compras de material en sus áreas de competencia.
- Coordinar las actuaciones de los voluntarios de protección civil durante su Guardia.
- Coordinar y ser enlace entre los diversos cuerpos participantes en la emergencia en ausencia de superior jerárquico.
- Representar al servicio en actos, si así es requerido.
- Elaborar los cuadrantes de servicio y velar por su provisión, aprobando las vacaciones y permisos del personal.
- Velar por la seguridad en las intervenciones.
- Supervisar a los trabajadores a su cargo.
- Otras dentro de su ámbito competencial que le sean encomendadas por sus superiores.

Puesto de trabajo: Técnico PC/Jefe de Servicio

Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa. Trabajo a guardias.

- Requisitos exigidos:
 1. Pertenecer al cuerpo de Bomberos/TS.
 2. Estar en posesión de la habilitación como conductor de ambulancias asistenciales de clases B y C con validez en todo el territorio nacional o del título de técnico de emergencias sanitarias (TES).
 3. Carnet de conducir de tipo B.
 4. Estar en posesión de licenciatura universitaria.
- Forma de provisión: concurso oposición.
- Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con la Mancomunidad.

Funciones. Las funciones son las inherentes a su categoría laboral de Técnico Jefe de Guardia de Protección Civil/Bombero conductor/Técnico emergencias sanitarias:

- La responsabilidad en la conducción del vehículo asignado.
- La responsabilidad en la revisión mecánica de los vehículos, u otros equipos móviles o inmóviles previa al inicio del servicio, y de la comunicación de las deficiencias detectadas durante su turno de trabajo, así como el repostaje del vehículo, rellenando y archivando los documentos establecidos por el servicio.
- La responsabilidad en la revisión y reposición del habitáculo asistencial en ambulancias de SVB, el material especial: electromedicina, comunicaciones, etc.

- La revisión, reposición, limpieza y desinfección de vehículos y Unidades de Soporte Vital Básico, bajo la supervisión del responsable de la Unidad.
- La responsabilidad en las Unidades de Soporte Vital, de la asistencia in situ e itinere a pacientes, conforme a los procedimientos correspondientes del Servicio.
- La responsabilidad en la operatividad de la USVB durante el servicio, dando cumplimiento a las instrucciones emanadas de la central de comunicaciones.
- La responsabilidad de las comunicaciones y en la comunicación correcta de las claves operativas atendiendo, a las indicaciones del máximo responsable del equipo.
- El apoyo técnico al Soporte Vital Avanzado en el ámbito de sus competencias, bajo las indicaciones de los Diplomados en Enfermería y Licenciados en Medicina de las unidades del SUMMA; USVA, VIR (vehículos de Intervención rápida) o UAD (unidades de apoyo domiciliario) o del personal de los Servicios de Atención Primaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en casos emergentes o urgentes.
- Realizar las tareas en la estación de comunicaciones:
 - Control y atención de la consola de radiocomunicaciones.
 - Análisis de llamadas enviando recursos idóneos bajo la supervisión del responsable correspondiente.
 - Conocer el estado y localización de los recursos.
- Realizar la correcta cumplimentación (por escrito o informáticamente), archivo y custodia de los informes asistenciales del servicio (USVB), durante el horario de trabajo, según procedimiento, partes de servicio y partes de intervención.
- Dar un trato exquisito, correcto y educado a los pacientes y a todos los intervinientes en la actuación.
- Prestar apoyo psicológico básico al paciente, familiares y afectados en situaciones de crisis y emergencias sanitarias.
- Promover la formación, así como colaborar en el entrenamiento y formación del personal adscrito y de los alumnos en prácticas.
- Cumplimentar cuantos informes sean solicitados por los responsables jerárquicos relacionados con el servicio.
- Cumplir con la política de calidad del servicio comunicando al responsable inmediato aquellas desviaciones del estándar o procedimiento correspondiente que afecten a su actividad.
- La responsabilidad, en las USVB, de la información a los familiares y al paciente sobre la actuación y el traslado.
- La responsabilidad, en las USVB, de la transferencia del paciente al centro sanitario receptor.
- La asistencia a las sesiones de formación continuada que con carácter obligatorio organice el Servicio.
- Presentarse en el servicio a requerimiento o voluntariamente, ante situaciones de riesgo y/o catástrofe, fuera de su guardia.
- Informar y formar a los grupos de la comunidad y trabajadores de los servicios básicos sobre primeros auxilios.
- Asistir a concentraciones públicas y otros acontecimientos, en los que las emergencias son más probables.
- Prevenir, combatir y extinguir incendios y ayudar en otras emergencias.
- Responder a las alarmas de incendio y a las demás llamadas de ayuda, en caso de accidentes de automóvil, laborales, deportivos o industriales, amenazas de bomba y otras emergencias.
- Controlar y extinguir incendios empleando equipo manual y motorizado y productos químicos adecuados, luchar contra tipos especiales de incendios con equipo especial.
- Rescatar personas de edificios en llamas y de otros lugares, de accidentes o atrapadas en situaciones peligrosas.
- Prevenir o limitar la propagación de sustancias peligrosas en caso de incendio o accidente.
- Informar a la población sobre la prevención de incendios.
- Mantenimiento de equipos e instalaciones propias del servicio.
- Colaborar con los diversos técnicos en la prevención e investigación de incendios.
- Colaborar con los servicios de protección civil en la protección de bienes y personas ante la incidencia de emergencias.

- Colaborar con los servicios de seguridad en la protección de bienes y personas, y en la regulación del tráfico ante la incidencia de emergencias y en los servicios preventivos.
- Efectuar informes, comprobaciones y otras tareas administrativas relativas a las anteriormente listadas.
- Aplicar los procedimientos logísticos que aseguran el transporte, la distribución y el abastecimiento de los recursos en el lugar del suceso, de acuerdo con las instrucciones recibidas por el mando sanitario responsable de la intervención.
- Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- El desempeño y dirección de funciones técnicas en la preparación de planes, protocolos y memorias del servicio.
- El asesoramiento en materias de emergencia y protección civil a las autoridades locales.
- Tomar parte en reuniones preparatorias, juntas de seguridad o de otros órganos municipales.
- Aprobar las compras de material en sus áreas de competencia.
- Coordinar las actuaciones de los voluntarios de protección civil.
- Coordinar y ser enlace entre los diversos cuerpos participantes en la emergencia.
- Representar al servicio en actos, si así es requerido.
- Ejercer la jefatura superior del Servicio.
- Aprobar los protocolos, pautas de actuación y otros instrumentos directrices.
- Emitir circulares de obligado cumplimiento en materias de su competencia.
- Determinar los medios precisos en las intervenciones.
- Velar por la seguridad en las intervenciones.
- Supervisar a los trabajadores a su cargo.
- Otras dentro de su ámbito competencial que le sean encomendadas por sus superiores.

En Daganzo, a 13 de junio de 2017.—El presidente, José Luis Flórez Rubio.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MANCOMUNADO

P2800073E MANCOMUNIDAD SERVICIO DE EMERGENCIAS MANCOMUNADO DAGANZO Y PARACUELLOS.

SERVICIO EMERGENCIAS

IDENTIFICACIÓN			RETRIBUCIONES			ADSCRIPCIONES						
CÓDIGO	CUERPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	DOT	IMPORTE	COMPLEMENTOS	FP	TIPO	ADM	GR	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
05280520E001	BOMBERO/TS	TÉCNICO PC/COORDINADOR	S	668,98	1.117,26	CO	LF	SEM	C1	TÉCNICO	PERMISO CONDUCCIÓN C	
05280520E002	BOMBERO/TS	TÉCNICO PC/JEFE DE GUARDIA	S	668,98	1054,58	CO	LF	SEM	C1	TÉCNICO	PERMISO CONDUCCIÓN C	
05280520E003	BOMBERO/TS	TÉCNICO PC/JEFE DE GUARDIA	S	668,98	1054,58	CO	LF	SEM	C1	TÉCNICO	PERMISO CONDUCCIÓN C	
05280520E004	BOMBERO/TS	TÉCNICO PC/JEFE DE SERVICIO	S	668,98	1.388,51	CO	LF	SEM	A1	LICENCIADO	PERMISO CONDUCCIÓN B	
05280520E005	BOMBERO/TS	TÉCNICO PC/JEFE DE GUARDIA	S	668,98	1054,58	CO	LF	SEM	C1	TÉCNICO	PERMISO CONDUCCIÓN C+E	
05280520E006	BOMBERO/TS	TÉCNICO PC/JEFE DE GUARDIA	S	668,98	1054,58	CO	LF	SEM	C1	TÉCNICO	PERMISO CONDUCCIÓN C+E	
05280520E007	BOMBERO/TS	AYUDANTE TÉCNICO PC	S	668,98	905,40	CO	LF	SEM	C2	TÉCNICO	PERMISO CONDUCCIÓN C+E	
05280520E008	BOMBERO/TS	AYUDANTE TÉCNICO PC	S	668,98	905,40	CO	LF	SEM	C2	TÉCNICO	PERMISO CONDUCCIÓN C+E	
05280520E010	BOMBERO/TS	AYUDANTE TÉCNICO PC	S	668,98	905,40	CO	LF	SEM	C2	TÉCNICO	PERMISO CONDUCCIÓN C+E	
05280520E012	BOMBERO/TS	AYUDANTE TÉCNICO PC	S	668,98	905,40	CO	LF	SEM	C2	TÉCNICO	PERMISO CONDUCCIÓN C+E	
05280520E014	BOMBERO/TS	AYUDANTE TÉCNICO PC	S	668,98	905,40	CO	LF	SEM	C2	TÉCNICO	PERMISO CONDUCCIÓN C	
05280520E016	BOMBERO/TS	AYUDANTE TÉCNICO PC	S	668,98	905,40	CO	LF	SEM	C2	TÉCNICO	PERMISO CONDUCCIÓN C+E	
05280520E0XX	HCN	INTERVENTOR	S	0,00	800,00	A	F	AAPP	A1	LICENCIADO		

ABREVIATURAS

TS: Técnico sanitario
 PC: Protección civil
 HCN: Habilitado nacional
 DOT: Dotado
 S: Si
 FP: Forma de provisión
 A: Acumulación
 LF: Laboral hijo
 F: Funcionario
 SEM: Servicio de Emergencias Mancomunado
 AAPP: Otras administraciones públicas
 ADM: Administración a la que pertenece
 GR: Grupo
 CO: Concurso oposición

Última modificación: A 28 de febrero de 2017

(03/21.951/17)

